

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Demandante: INVERSIONES BOYACA S.A.S.

Demandado: ASOCIACION MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS – ASOCIACION
CIMARRON

Rad. 1100141890037-2020-000579-00

Inadmitase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so
pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

a) De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 82 ibíd.,
deberán formularse las pretensiones de la demanda, atendiendo para ello la
clase de proceso que aquí nos ocupa, si es proceso de restitución de bien
inmueble o un proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No 048

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA